



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MDS-CM

Sayán, 15 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° D-015272-2-17, de fecha 09 de octubre del 2017, presentado por la Sra. Edith Dávila Ángeles; Informe N° 117-2017-OREC/MDS de fecha 10 de octubre del 2017 de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; Informe N° 043-2017-DEMUNAySS/MDS de fecha 20 de octubre del 2017 de la Oficina de Demuna y Servicio Social; Informe N° 0667-2017-GDHSE/MDS de fecha 26 de octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; Informe Legal N° 0235-2017-OAJ/MDS de fecha 30 de octubre del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Dictamen N° 016-2017-CECD/MDS de fecha 13 de noviembre del 2017 presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Humano; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° D-015272-2-17 la Sra. Edith Dávila Ángeles, solicita lo siguiente: "... Solicitarle la DONACIÓN de UN Nicho en el Pabellón San LORENZO SEXTA FILA N° 04 para poder brindarle una cristiana sepultura a mi Hermano Mayor quien en vida fue: YOYORDAN DÁVILA ANGELES fallecido el día 07 de Octubre del 2017 por el siguiente motivo: por contar con bajos Recursos Económicos, no contar con un trabajo estable. Además tengo que sostener una carga familiar y por tratarse de un caso social. (...)".

Que mediante Informe N° 117-2017-OREC/MDS de fecha 10 de Octubre del 2017, el Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio, manifiesta lo siguiente: "(...) Por estas consideraciones expuestas ante este hecho eminente se considera que se corra traslado ante la Unidad y/o Gerencia que corresponda para la debida tratativa y evaluación de lo sustentado por el peticionado. Ante ello se expresa la solicitud de donación de un nicho ubicado en el Pabellón San Lorenzo Sexta Fila N° (04). Cabe decir que utilizamos la Sexta Fila para los casos sociales (DONACIÓN o EXONERACIÓN)".

Mediante Informe N° 043-2017-DEMUNAySS/MDS de fecha 20 de octubre del 2017, la encargada del Área de DEMUNA, remite el informe social, en la cual recomienda lo siguiente:

"(...)

10. RECOMENDACIÓN

Es preciso mencionar que la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, habiendo realizado la visita en el domicilio El Catalino Mz. 6 lote 22 - Sayán de la solicitante, la Sra. EDITH DÁVILA ANGELES, se constató que toda la familia vive en una extremas pobreza verificando la situación muy lamentable en la que viven todos por la falta de solvencia económica y el problema que no trabajan casi la mayoría, se constató todo lo mencionado en los párrafos anteriores, por lo que:

SE RECOMIENDA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE NICHOS:

Es por ello que esta oficina informa que lo peticionado por la recurrente es procedente, por tal razón se pone a disposición del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente, siendo la familia de EXTREMA POBREZA, en la cual solicita:



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MDS-CM

EXONERACIÓN DE PAGO DE NICHOS – Pabellón San Lorenzo Sexta Fila N° 04”.

Que, mediante Informe Legal N° 0235-2017-OAJ/MDS, de fecha 30 de Octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: *“Recomendar al Concejo Municipal se APRUEBE la Exoneración de Pago de Nicho, en el Pabellón San Lorenzo, Sexta Fila N° 04, a favor de la señora Edith Dávila Ángeles, por el fallecimiento de su hermano mayor Yoyordan Dávila Ángeles; conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe legal”.*

Que, mediante Dictamen N° 016-2017-CECD/MDS, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, acuerdan remitir los presentes actuados a la Secretaría General a efectos que sean considerados en la próxima sesión de Concejo, para que se APRUEBE la solicitud de Donación de un nicho en el pabellón San Lorenzo, sexta fila N° 04, a favor de la Señora Edith Dávila Ángeles por el fallecimiento de su hermano mayor Yoyordan Dávila Ángeles.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración de pago de nicho a favor de la señora **EDITH DÁVILA ÁNGELES**, por el fallecimiento de su hermano mayor Yoyordan Dávila Ángeles, quien se encuentra sepultado en el pabellón San Lorenzo, Sexta Fila N° 04, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio y Oficina de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE